

H. COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA FECHA: 29 ABRIL 2022

En la ciudad de Tepic Nayarit, reunidos en el lugar que ocupan las oficinas de la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón, siendo las 13:35 horas del día 29 de abril de 2022, se realizó la asamblea de pleno ordinaria bajo el siguiente orden del día.

Orden del día

- 1.- Bienvenida
2. Pase de lista
- 3.- Instalación legal de la asamblea
- 4.- Lectura de acta de sesión extraordinaria previa
- 5.- Emisión de boletines 2022
- 6.- Asuntos Generales
- 7.- Clausura de la reunión

Desarrollo de la asamblea

Punto 1.

La presidente árbitro da la bienvenida a los asistentes; se encuentran en la sesión los representantes de la parte oficial y de la Sección 20 del S.N.T.E.

Punto 2.

Continuando, se realiza el pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes de la comisión:

Presidente Árbitro
Mtra. Nicté Rosas Topete

Representante Grupo IV OFICIAL
Lic. Pedro Aníbal Mercado Pineda

Representante Grupo IV SINDICAL
Mtro. Sergio Miguel Sánchez Hernández

Representante Grupo III OFICIAL
Lic. Greta Rosario Correa Amezcua

Representante Grupo III SINDICAL
Mtro. Iker Armando Rodríguez Cibrián

Punto 3.

Contando con el 100% de asistencia, existe el quórum legal para llevar a cabo la reunión de pleno. Siendo las 13:37 horas del día 29 de abril 2022, la Mtra. Nicté Rosas Topete, presidente árbitro, declara instalada formalmente la asamblea y válidos los acuerdos que se deriven de esta asamblea.

Punto 4.

Lectura del acta de la asamblea ordinaria previa.

Punto 5.

Se anexa el cuadro de vacancias enviado por la Dirección General con oficio SEPEN-DG-0905/2022

NO.	CLAVE PRESUPUESTAL	CLAVE DEL C.T.	Z.E.	U.D.	NOMBRE DEL ANTECEDENTE	MOT. DE BAJA	FUNCIÓN	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN				
								NOMBRE DE LA ESCUELA	CLAVE DEL C.T.	Z . E .	TURNO	DOMICILIO (MUNICIPIO Y LOCALIDAD)
1	071804T1480700.0300003	18DML0009W	3	007	NUEVA CREACIÓN		NUEVA ESPECIALIZADA	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE No. 9	18DML0009W	3	MATUTINO	COMPOSTELA, LAS VARAS
2	071807T0380300.0200016	18DST0021U	3	003	FLORES BONILLA LUIS ALBERTO	37	CONTRALCIA	RICARDO FLORES MAGÓN	18DST00680	3	MATUTINO	BAHÍA DE BANDERAS, SAN VICENTE
3	071824T2680300.0300009	18FUA0040G	3	007	MARTINEZ PARDO ARCELIA MARLEN	37	TRABAJO SOCIAL	UNIDAD DE SERVICIOS Y APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR No. 34	18FUA0034W	3	VESPERTINO	BAHÍA DE BANDERAS, SAN VICENTE
4	071824T2680300.0200017	18DML0001D	2	000	OCEGUEDA IRIARTE SUSANA	32	TRABAJO SOCIAL	UNIDAD DE SERVICIOS Y APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR No. 35	18FUA0035V	2	MATUTINO	JALA, JOMULCO
5	071816T2680300.0300005	18DST0020V	3	001	OCHOA GUTIERREZ MARIA ARMIDA	37	TRABAJO SOCIAL	EMILIANO ZAPATA	18DST0004D	3	MATUTINO	COMPOSTELA, LAS VARAS
6	071804T1480700.0200012	18DML0008X	2	008	NUEVA CREACIÓN		NUEVA ESPECIALIZADA	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE No. 8	18DML0008X	2	MATUTINO	SANTIAGO IXCUINTLA, SANTIAGO IXCUINTLA
7	071806A0380300.0200041	18FUA0075W	2	000	CARDENAS GUILLEN ANA KARINA	37	APOYO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE SERVICIOS Y APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR No. 75	18FUA0075W	2	MATUTINO	TEPIC, TEPIC
8	077113E233300.0180001	18DES0009G	2	002	GALLARDO ESTRADA RITO MANUEL	31	PROFESOR	DOMINGO BECERRA RUBIO	18DST0025Q	2	MATUTINO	AMATLÁN DE CARAS, ESTANCIA DE LOS LÓPEZ
9	071807A0380300.0200017	18DST0023S	2	000	MODESTO LÓPEZ KARLA YADIRA	37	APOYO ADMINISTRATIVO	CUAUHTEMOC	18DES0058P	2	MATUTINO	JALA, COFRADIA DE JUANACATLÁN

10	071804T1480700.0200011	18DML0014H	2	003	NUEVA CREACIÓN		NIÑERA ESPECIALIZADA	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE No. 14	18DML0014H	2	MATUTINO	RUIZ, RUIZ
11	071804T1480700.0300004	18DML0015G	3	005	NUEVA CREACIÓN		NIÑERA ESPECIALIZADA	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE No. 15	18DML0015G	3	MATUTINO	SAN JOSE DEL VALLE, BAHÍA DE BANDERAS
12	071816T0580800.0200001	18DST0002F	2	001	QUINONES AGUIRRE ANA SIRENIA	36	PREFECTURA	PLAN DE AYALA	18DST0011N	2	MATUTINO	SANTIAGO IXCUINTLA, SENTISPAC
13	077113E233300.0000002	18DES0002N	2	000	SANDOVAL NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	33	PREFECTURA	JUVENTINO ESPINOSA SANCHEZ	18DES0002N	2	VESPERTINO	TEPIC, TEPEC

Desarrollo

El Mtro. Sergio Miguel Sánchez Hernández pregunta a la presidente árbitro que si la clave que se pone a disposición de la Dirección General por quedar desierta, misma que se asentó en el libro de actas de la H. Comisión siendo la 071824 T2680300.0300009 . La presidente expresa que, al solicitar la revisión a las instancias, manifestaron que se encontraba vacante.

Por lo tanto, el Mtro. Sergio Miguel da lectura a la postura frente a la emisión de los boletines, texto que se anexa a continuación:

El Mtro. Sergio Miguel Sánchez Hernández, representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ante el grupo IV, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón expone que:

En virtud de que muy a pesar de los intentos de dialogo y la búsqueda de acuerdos en el que se expuso que algunas de las claves escalafonarias que se pretenden boletinar vulneran y atentan contra los derechos laborales, económicos y sociales de algunos (12) compañeros trabajadores de la educación y sus familias. Mismos que estaban cubriendo las claves que a continuación enlisto, en espera de la basificación de estas mismas claves presupuestales o del corrimiento escalafonario correspondiente que les permitiera adquirir una plaza (clave presupuestal) inicial en propiedad.

No.	CLAVE PRESUPUESTAL	CATEGORÍA
1	071804 T1480700.0300003	NIÑERA ESPECIALIZADA
2	071804 T1480700.0300004	NIÑERA ESPECIALIZADA
3	071804 T1480700.0300011	NIÑERA ESPECIALIZADA
4	071804 T1480700.0300012	NIÑERA ESPECIALIZADA
5	077113 E233300.0180001	PREFECTO
6	071807 T0380300.0200016	TÉCNICO MEDIO
7	071824 T2680300.0300009	TRABAJO SOCIAL
8	071824 T2680300.0200017	TRABAJO SOCIAL

9	071816 T2680300.0300005	TRABAJO SOCIAL
10	071806 A0380300.0200041	APOYO ADMINISTRATIVO
11	071807 A0380300.0200017	APOYO ADMINISTRATIVO
12	071816 T0580800.0200001	TÉCNICO BIBLIOTECARIO

Se mantiene la postura de la representación sindical, de no aprobar la emisión de boletines que incluyan claves presupuestales que se encuentran en la situación mencionada en el párrafo anterior, y que tienen como antecedente las negociaciones y acuerdos tomados con administraciones anteriores, que la presente administración no pretende reconocer. Acuerdos que tienen su sustento en el Artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a lo que hace referencia el Artículo 26, Fracción VII del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Miembros de la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Adicionalmente, le solicitamos atentamente a la Presidenta Arbitro, sea el conducto, para que se solicite a la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit el reporte de las claves (plazas) escalafonarias vacantes (vacantes definitivas) que se han generado desde el inicio de la presente administración hasta la fecha y que se derivan principalmente de las jubilaciones, defunciones y renunciaciones de compañeros trabajadores de la educación, lo anterior para proceder con los trámites correspondientes a esta H. Comisión. Esto en base al Artículo 73 del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Miembros de la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

En referencia al párrafo anterior, reitero la solicitud realizada por escrito a la Presidenta Arbitro de esta H. Comisión para que la representación sindical pudiera tener las claves de acceso a los sistemas de información que permitan dar cumplimiento al Artículo 75 del Reglamento en comento y estar en la posibilidad de comprobar si las plazas reportadas se encuentran en vacancia definitiva o si el titular goza de licencia sin sueldo mayor de seis meses, condición con la que no contamos en este momento, lo que impide que desempeñemos nuestra responsabilidad de manera normal.

Reiterando la mejor disposición mostrada siempre por parte de esta representación para avanzar en los asuntos que atañen a la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón, siempre que no se afecten y vulneren los derechos adquiridos de los compañeros trabajadores de la educación agremiados a la Sección 20 del SNTE, concluyo. Además, en la nueva lista aparece una clave de prefectura 077113 E233300.0000002 de la cual desconocemos el estatus actual.

Señala también, que desde el inicio de la presente administración no se ha reportado ninguna clave de vacancias surgidas a esta comisión, salvo la última de prefectura.

Con respecto del texto mencionado por el Mtro. Sergio Miguel Sánchez Hernández, suscribe el Mtro. Iker Armando Rodríguez Cibrián, representante del grupo III de la Sección 20 del S.N.T.E. la misma postura.

El Mtro. Iker Armando Rodríguez Cibrián, manifiesta que, con anticipación se ha estado comentando para llegar a acuerdos, entendiendo que se hicieron las acciones para que se pudiera resolver de la mejor manera, sin embargo, no hay voluntad de la parte oficial para solucionar la problemática de los compañeros, como representante del grupo III, se suma a lo expresado en el documento leído por el Mtro. Sergio Miguel Sánchez Hernández.

También solicita mayor acceso a información que les facilite el trabajo para que sea en beneficio de las funciones que se desempeñan en esta comisión.

La presidenta árbitro señala que ya se realizaron las solicitudes correspondientes para las claves de Oraculus, ya que en este momento ningún miembro de la comisión tiene habilitada por razones de depuración.

Acuerdo:

La presidente árbitro somete a votación la emisión de los boletines:

Mtro. Sergio Miguel Sánchez Hernández Grupo IV Sección 20 S.NT.E.	EN CONTRA
Mtro. Iker Armando Rodríguez Cibrián Grupo III Sección 20 S.NT.E.	EN CONTRA
Lic. Greta Rosario Correa Amezcua Grupo III parte oficial	A FAVOR
Lic. Pedro Aníbal Mercado Pineda Grupo IV parte oficial	A FAVOR
Mtra. Nicté Rosas Topete Presidente Árbitro	A FAVOR

Con base en el artículo 26 fracción sexta del Reglamento de Escalafón de los trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, miembros de la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, donde la presidente árbitro tiene la atribución de utilizar el voto de desempate, queda como resultado la mayoría de votos a favor para la emisión de boletines.

Con respecto de la firma de los boletines, se les pregunta a los representantes si firmarán la emisión.

El Mtro. Sergio comenta que sería una incongruencia que manifestaran a favor la firma de los boletines por la postura señalada, por lo tanto, al igual que el Mtro. Iker, señala que no firmarán.

El lic. Pedro señala que la parte oficial se manifiesta que se encuentran a favor en función de que se resuelva con alguna plaza vacante la situación de los compañeros al emitirse los boletines.

La Lic. Greta señala que su voto a favor se basa en relación con lo reglamentado y las vacancias para beneficio de los trabajadores de los SEPEN.

El Mtro. Sergio señala que algunas claves (sin especificarse en este momento) serán boletinadas por segunda ocasión por haber quedado desiertas.

Finalmente, la presidente árbitro señala que agradece a los representantes la buena disposición para el diálogo y el trabajo colaborativo, sin embargo, en esta ocasión no ha sido posible coincidir. Espera también que en lo subsecuente se continúe trabajando en un ambiente armónico y colaborativo como hasta ahora.

El Mtro. Sergio señala que la Comisión y como representantes de la parte oficial y sindical, nos pone en una situación compleja frente a las problemáticas expresadas de los compañeros. Por lo que no se encuentran en contra de los ascensos escalafonarios de los compañeros que tienen expedientes y expresa que espera que se sumen más trabajadores para participar.

Siempre ha existido la disposición de avanzar en todos los trabajos de la comisión de manera cordial, sin embargo, en este momento no es posible coincidir con la postura, asimismo, hace la invitación a la presidente para que cuando se requiera, utilice el voto que se le atribuye para el desempate, sea usado para mantener una posición neutral, atendiendo en la medida de sus posibilidades las posturas sindicales.

Punto 6:

De los asuntos generales.

Solicitan los representantes sindicales el acceso a las grabaciones de sesión.

Punto 7.

Clausura de la Asamblea

Siendo las 14:36 horas del día 29 de abril de 2022 se declara clausurada la asamblea ordinaria de pleno.



H. COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN
ACTA DE ASAMBLEA
ORDINARIA
FECHA: 29 ABRIL 2022



MTRA. NICTÉ ROSAS TOPETE
PRESIDENTE ÁRBITRO



SEPEN - SECCIÓN 20

REPRESENTANTES DE LOS SEPEN

GRUPO III



LIC. GRETA ROSARIO CORREA AMEZCUA

GRUPO IV



LIC. PEDRO ANÍBAL MERCADO PINEDA

REPRESENTANTES DE LA SECCIÓN 20 DEL SNTE

GRUPO III



MTRO. IKER ARMANDO RODRÍGUEZ
CIBRIÁN

GRUPO IV



MTRO. SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

----- Con fundamento en el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Miembros de la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en las instalaciones que ocupa la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón, ubicado en las Confluencias de la Avenida Universidad no. 136 en Ciudad del Valle de Tepic, Nayarit, siendo las quince horas del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, se constituye físicamente el C. **IKER ARMANDO RODRÍGUEZ CIBRIÁN** ante la presencia de la C. **NICTÉ ROSAS TOPETE** Presidente Árbitro de la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón, con la asistencia de dos testigos la C. **GRETA ROSARIO CORREA AMEZCUA** y el C. **PEDRO ANÍBAL MERCADO PINEDA**; con el objeto de establecer en la presente acta, los hechos derivados de la sesión ordinaria de pleno del día veintinueve de abril de 2022.-----

----- Durante el desarrollo de la sesión para establecer el acuerdo de la emisión de boletines, el C. **IKER ARMANDO RODRÍGUEZ CIBRIÁN**, representante de la Sección 20 del S.N.T.E del grupo III, manifiesta lo siguiente: En virtud de que muy a pesar de los intentos de diálogo y la búsqueda de acuerdos en el que se expuso que algunas de las claves escalafonarias que se pretenden boletinar vulneran y atentan contra los derechos laborales, económicos y sociales de algunos (12) compañeros trabajadores de la educación y sus familias. Mismos que estaban cubriendo las claves que a continuación enlisto, en espera de la basificación de estas mismas claves presupuestales o del corrimiento escalafonario correspondiente que les permitiera adquirir una plaza (clave presupuestal) inicial en propiedad.-----

No.	CLAVE PRESUPUESTAL	CATEGORÍA
1	071804 T1480700.0300003	NIÑERA ESPECIALIZADA



2	071804 T1480700.0300004	NIÑERA ESPECIALIZADA
3	071804 T1480700.0300011	NIÑERA ESPECIALIZADA
4	071804 T1480700.0300012	NIÑERA ESPECIALIZADA
5	077113 E233300.0180001	PREFECTO
6	071807 T0380300.0200016	TÉCNICO MEDIO
7	071824 T2680300.0300009	TRABAJO SOCIAL
8	071824 T2680300.0200017	TRABAJO SOCIAL
9	071816 T2680300.0300005	TRABAJO SOCIAL
10	071806 A0380300.0200041	APOYO ADMINISTRATIVO
11	071807 A0380300.0200017	APOYO ADMINISTRATIVO
12	071816 T0580800.0200001	TÉCNICO BIBLIOTECARIO

-----Se mantiene la postura de la representación sindical, de no aprobar la emisión de boletines que incluyan claves presupuestales que se encuentran en la situación mencionada en el párrafo anterior, y que tienen como antecedente las negociaciones y acuerdos tomados con administraciones anteriores, que la presente administración no pretende reconocer. Acuerdos que tienen su sustento en el Artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a lo que hace referencia el Artículo 26, Fracción VII del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Miembros de la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.-----

-----La Presidente Árbitro C. NICTÉ ROSAS TOPETE, señala que de acuerdo con el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Miembros de la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y con fundamento en el Capítulo III Artículo 75 la H. Comisión Estatal Mixta



de Escalafón, tienen la obligación de emitir los boletines una vez recibidas las claves escalafonarias vacantes enviadas por la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, toda vez que no existe ningún argumento legal que contraponga su emisión, además de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo señalado y sobre la función que desempeñan en la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón, sustentada en Capítulo II De las atribuciones y competencias de la Comisión Estatal Mixta de Escalafón y de sus integrantes, Artículo 28 fracciones II ,III, IV, debido a que el incumplimiento de lo anterior, atenta contra los derechos de los trabajadores (as) inscritos y con expediente en la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón para la obtención de ascensos escalafonarios.-----

-----Durante la votación final para la emisión de boletines, al existir un empate para la aprobación con dos votos a favor de los representantes de la parte oficial y dos votos en contra de la parte sindical, la Presidente Árbitro C. **NICTÉ ROSAS TOPETE** con base en el Artículo 27, fracción VI que a la letra dice "Decidir con su voto los casos de empate en un Pleno legalmente establecido" ejerce sus atribuciones y se suma su voto a favor, en consecuencia, por mayoría de votos es procedente la emisión de boletines.-----

----- Se solicita al C. **IKER ARMANDO RODRÍGUEZ CIBRIÁN**, la firma de los boletines para dar cumplimiento a lo reglamentado y a sus funciones como representante del grupo III por la parte del S.N.T.E Sección 20, quien comenta lo siguiente: Sería una incongruencia manifestarnos a favor de la firma de los boletines por la postura señalada, por lo cual no se firmarán.-----

-----En virtud de lo expuesto, y por las implicaciones sobre la emisión de boletines, se levanta la presente acta circunstanciada de hechos y se adjunta copia simple del acta de sesión ordinaria del veintinueve de abril del 2022 firmada por la Presidente Árbitro Mtra.



Nicté Rosas Topete y los representantes de la parte oficial del grupo III y IV respectivamente, Lic. Greta Rosario Correa Amezcua y Lic. Pedro Aníbal Mercado Pineda y los representantes de la Sección 20 del S.N.T.E. el Mtro. Iker Armando Rodríguez Cibrián y Mtro. Sergio Miguel Sánchez Hernández del grupo III y IV respectivamente.-----

-----Se da lectura al acta en presencia del C. IKER ARMANDO RODRÍGUEZ CIBRIÁN y se solicita plasme su firma, señalando que no está en condiciones de firmar el acta por la postura mencionada en párrafos anteriores-----

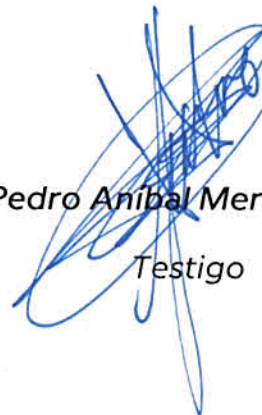
----- Se cierra la presente acta circunstanciada el día veintinueve de abril de dos mil veintidós a las quince horas con tres minutos, firmando para todos sus efectos legales los que en ella intervinieron. -----

Mtro. Iker Armando Rodríguez Cibrián
Representante Sección 20 S.N.T.E
Grupo III


Mtra. Nicté Rosas Topete
Presidente Árbitro



Lic. Greta Rosario Correa Amezcua
Testigo



Lic. Pedro Aníbal Mercado Pineda
Testigo





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

----- Con fundamento en el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Miembros de la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en las instalaciones que ocupa la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón, ubicado en las Confluencias de la Avenida Universidad no. 136 en Ciudad del Valle de Tepic, Nayarit, siendo las quince horas del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, se constituye físicamente el C. **SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** ante la presencia de la C. **NICTÉ ROSAS TOPETE** Presidente Árbitro de la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón, con la asistencia de dos testigos la C. **GRETA ROSARIO CORREA AMEZCUA** y el C. **PEDRO ANÍBAL MERCADO PINEDA**; con el objeto de establecer en la presente acta, los hechos derivados de la sesión ordinaria de pleno del día veintinueve de abril de 2022.-----

----- Durante el desarrollo de la sesión para establecer el acuerdo de la emisión de boletines, el C. **SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, representante de la Sección 20 del S.N.T.E del grupo IV, manifiesta lo siguiente: En virtud de que muy a pesar de los intentos de diálogo y la búsqueda de acuerdos en el que se expuso que algunas de las claves escalafonarias que se pretenden boletinar vulneran y atentan contra los derechos laborales, económicos y sociales de algunos (12) compañeros trabajadores de la educación y sus familias. Mismos que estaban cubriendo las claves que a continuación enlisto, en espera de la basificación de estas mismas claves presupuestales o del corrimiento escalafonario correspondiente que les permitiera adquirir una plaza (clave presupuestal) inicial en propiedad.-----

No.	CLAVE PRESUPUESTAL	CATEGORÍA
1	071804 T1480700.0300003	NIÑERA ESPECIALIZADA



2	071804 T1480700.0300004	NIÑERA ESPECIALIZADA
3	071804 T1480700.0300011	NIÑERA ESPECIALIZADA
4	071804 T1480700.0300012	NIÑERA ESPECIALIZADA
5	077113 E233300.0180001	PREFECTO
6	071807 T0380300.0200016	TÉCNICO MEDIO
7	071824 T2680300.0300009	TRABAJO SOCIAL
8	071824 T2680300.0200017	TRABAJO SOCIAL
9	071816 T2680300.0300005	TRABAJO SOCIAL
10	071806 A0380300.0200041	APOYO ADMINISTRATIVO
11	071807 A0380300.0200017	APOYO ADMINISTRATIVO
12	071816 T0580800.0200001	TÉCNICO BIBLIOTECARIO

-----Se mantiene la postura de la representación sindical, de no aprobar la emisión de boletines que incluyan claves presupuestales que se encuentran en la situación mencionada en el párrafo anterior, y que tienen como antecedente las negociaciones y acuerdos tomados con administraciones anteriores, que la presente administración no pretende reconocer. Acuerdos que tienen su sustento en el Artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a lo que hace referencia el Artículo 26, Fracción VII del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Miembros de la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.-----

-----La Presidente Árbitro C. **NICTÉ ROSAS TOPETE**, señala que de acuerdo con el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Miembros de la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y con fundamento en el Capítulo III Artículo 75 la H. Comisión Estatal Mixta

de Escalafón, tienen la obligación de emitir los boletines una vez recibidas las claves escalafonarias vacantes enviadas por la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, toda vez que no existe ningún argumento legal que contraponga su emisión, además de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo señalado y sobre la función que desempeñan en la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón, sustentada en Capítulo II De las atribuciones y competencias de la Comisión Estatal Mixta de Escalafón y de sus integrantes, Artículo 28 fracciones II ,III, IV, debido a que el incumplimiento de lo anterior, atenta contra los derechos de los trabajadores (as) inscritos y con expediente en la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón para la obtención de ascensos escalafonarios.-----

-----Durante la votación final para la emisión de boletines, al existir un empate para la aprobación con dos votos a favor de los representantes de la parte oficial y dos votos en contra de la parte sindical, la Presidente Árbitro C. NICTÉ ROSAS TOPETE con base en el Artículo 27, fracción VI que a la letra dice "Decidir con su voto los casos de empate en un Pleno legalmente establecido" ejerce sus atribuciones y se suma su voto a favor, en consecuencia, por mayoría de votos es procedente la emisión de boletines.-----

----- Se solicita al C. SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, la firma de los boletines para dar cumplimiento a lo reglamentado y a sus funciones como representante del grupo IV por la parte del S.N.T.E Sección 20, quien comenta lo siguiente: Sería una incongruencia manifestarnos a favor de la firma de los boletines por la postura señalada, por lo cual no se firmarán.-----

-----En virtud de lo expuesto, y por las implicaciones sobre la emisión de boletines, se levanta la presente acta circunstanciada de hechos y se adjunta copia simple del acta de sesión ordinaria del veintinueve de abril del 2022 firmada por la Presidente Árbitro Mtra.



Nicté Rosas Topete y los representantes de la parte oficial del grupo III y IV respectivamente, Lic. Greta Rosario Correa Amezcua y Lic. Pedro Aníbal Mercado Pineda y los representantes de la Sección 20 del S.N.T.E. el Mtro. Iker Armando Rodríguez Cibrián y Mtro. Sergio Miguel Sánchez Hernández del grupo III y IV respectivamente.-----

-----Se da lectura al acta en presencia del C. **SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** y se solicita plasme su firma, señalando que no está en condiciones de firmar el acta por la postura señalada-----

----- Se cierra la presente acta circunstanciada el día veintinueve de abril de dos mil veintidós a las quince horas con tres minutos, firmando para todos sus efectos legales los que en ella intervinieron. -----

Mtro. Sergio Miguel Sánchez Hernández
Representante Sección 20 S.N.T.E
Grupo IV


Mtra. Nicté Rosas Topete
Presidente Árbitro


Lic. Greta Rosario Correa Amezcua
Testigo


Lic. Pedro Anibal Mercado Pineda
Testigo

